

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Febrero 23 de 1917

Núm. 639

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE POLICÍA

*Ley de creación del Boletín*

Ley N°

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETÍN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2° Se insertarán en este boletín: 1° Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2° Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3° Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3° Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4° Las publicaciones del «BOLETÍN OFICIAL», se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5° En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del «BOLETÍN OFICIAL», para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6° Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D D

MINISTERIO DE HACIENDA

N° 1053

Ministerio  
de Hacienda

Salta, Enero 2 de 1917

Debiendo procederse desde el día de la fecha al cobro de las patentes de agentes viajeros de casas de comercio de fuera de la Provincia, y vendedores

ambulantes determinadas por el art. 4.º incisos (b) y (c) de la Ley de Patentes Generales, promulgada el día 30 de Diciembre ppdo., y siendo conveniente a los intereses fiscales, designar un comisionado especial para ello cuyo conocimiento personal de los representantes que ejercen aquel comercio y de la plaza en que actúan asegure un máximo de recaudación e impida posibles defraudaciones; y en uso de la facultad conferida por el art. 52 de la Ley de Patentes citada;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Designase al señor Ceferino Velarde, receptor del impuesto de patente a los agentes viajeros de casas de comercio de fuera de la Provincia y vendedores ambulantes en todo el territorio de la Provincia, con la comisión de ley que se fijará oportunamente de acuerdo con el monto de lo que recaude.

Art. 2°—El Receptor nombrado dará parte diario a la Receptoría General de los valores que recaude.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dese al R. O.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia—Juan M. Leguizamón.

N° 1090

Ministerio  
de Hacienda

Salta, Enero 29 de 1917

Siendo conveniente establecer un expendio de Guías en el partido de San Andrés, jurisdicción del Dpto. de Orán

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese a D. Anastacio Gimenez, expendedor de guías del partido de San Andrés (Orán) aceptándose la fianza dada en su favor por D. For-

tunato Amado, por la suma de mil pesos moneda nacional.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia:—Juan M. Leguizamón

Nº 1092

Ministerio  
de Hacienda

Salta, Enero 30 de 1917

Vistas las precedentes diligencias de jubilación extraordinaria seguidas por el ordenanza D. Manuel H. Torena.

Atentos los dictámenes del Sr. Fiscal General, y de la Junta Administradora del fondo de Jubilaciones y Pensiones, favorables a la petición de la referencia, por cuanto se han llenado en su tramitación los extremos exigidos por la ley de la materia

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º—Acuérdase la jubilación extraordinaria solicitada por el ordenanza D. Manuel H. Torena, con la asignación mensual de cincuenta y seis pesos ochenta y seis centavos, (\$ 56.86 <sup>11</sup>/<sub>100</sub>) y a partir del 1º de Febrero próximo.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insertese en el R. Oficial, y vuelva a la Caja a sus efectos.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia:—Juan M. Leguizamón

Nº 1095

Ministerio  
de Hacienda

Salta, Febrero 2 de 1917.

Encontrándose vacante el cargo de ordenanza de la Casa de Gobierno, por jubilación de don Manuel H. Torena;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese para ocupar el puesto de la referencia, a don Santiago Quinteros, con antigüedad al 1º de Enero ppdo., fecha desde la cual presta servicio en calidad de interino.

Art. 2º—El importe del sueldo que corresponde al mes de Enero, se impu-

tará al Inciso 11 Item 7º del presupuesto vigente, debiendo liquidarse en planilla separada.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia:—Juan M. Leguizamón.

Nº 1096

Ministerio  
de Hacienda

Salta, Febrero 2 de 1917

En vista de que por el retardo con que se procede a la formación del padrón de patentes fijas y proporcionales para 1917, son inaplicables en este año las disposiciones de los artículos 28 y 29 de la Ley de Patentes promulgada el día 30 de Diciembre del año ppdo., autorizando dicha causa de fuerza mayor la fijación por esta vez de plazos excepcionales, sin que este hecho importe sentar un precedente para el futuro que estarían en pugna con el art. 30 de la citada Ley

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º—Las patentes fijas correspondientes al Dpto. de «La Capital» podrán abonarse sin multa hasta el día 15 del corriente mes de Febrero y las de la campaña hasta el día 31 de Marzo del corriente año.

Art. 2º—Las patentes «proporcionales» podrán abonarse sin multa hasta el día 15 de Marzo próximo en la capital y hasta el día 31 del mismo mes en la campaña.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia:—Juan M. Leguizamón

Nº 1098

Ministerio  
de Hacienda

Salta, Febrero 3 de 1917

Habiendo renunciado el Receptor de Rentas del Dpto. de Rivadavia, D. José N. Raña

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese a D. Ernesto Roldan receptor de rentas del referido Dto., aceptándose la fianza dada en su favor por D. Luis Gimenez, por la cantidad de cinco mil pesos m/n.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia:—Juan M. Leguizamón

Ministerio  
de Hacienda

N.º 1108

Salta, Febrero 9 de 1917

Siendo conveniente determinar el estado de cuentas del Gobierno de la Provincia con el Consejo General de Educación

*El Gobernador de la Provincia*

## RESUELVE:

Art. 1.º—Procédase por Contaduría General a la liquidación de cuentas con el Consejo General de Educación por los años que estuvieran pendientes, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Art. 2.º—Fecho, envíese por la misma al Presidente del Consejo una copia de dicha liquidación recabando su conformidad.

Art. 3.º—Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia:—Juan M. Leguizamón

Ministerio  
de Hacienda

N.º 1112

Salta, Febrero 10 de 1917

Vista la precedente solicitud de jubilación ordinaria formulada por la directora de la Escuela de Niñas, de la Parrquia de Chicoana, Señorita María Soto.

Atentos, el dictámen fiscal y el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, favorables a la expresada petición.

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase la jubilación ordinaria, solicitada por la directora de la Escuela de Chicoana, Señorita María Soto, la que se liquidará a razón de ciento treinta pesos 80 ctvs. m/n. mensuales y a partir del 1.º de Marzo próximo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese dése al R. Oficial y vuelva a la Caja para su cumplimiento, previa reposición de los sellos actuados.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia:—Juan M. Leguizamón

N.º 1114

Ministerio  
de Hacienda

Salta, Febrero 12 de 1917

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías de la Estación Alvarado.

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese a D. Julio Burgos, expendedor de guías de la Estación Alvarado, aceptándose la fianza dada en su favor de quinientos pesos m/n, por D. Lisandro Sanroque.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia:—Juan M. Leguizamón

## MINISTERIO DE GOBIERNO

N.º 1102

Encontrándose vacante un puesto de Sub-Comisario de la Capital, y de acuerdo con la propuesta del Sr. Jefe de Policía

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar dicho puesto al Sr. Francisco Ranea

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 6 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1103

Habiéndose designado la persona que ha de desempeñar el puesto de Comisario de Policía del Dpto. de San Carlos, que lo ocupaba interinamente el Auxiliar de Investigaciones D. Marcos Offredi

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Repónese en su puesto de Auxiliar de Investigaciones al Sr. Marcos Offredi.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 6 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1104

Habiéndose aceptado la renuncia de Comisario Auxiliar del Partido de Juramento (Metán) interpuesta por D. Francisco Juncosa, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Jefatura de Policía

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nóbrase para ocupar dicho puesto al Sr. Juan Manuel.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 7 de 1917.

CORNEJO:

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1105

De acuerdo con la propuesta de la Jefatura de Policía

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nóbrase Sub-Comisario de Policía ad-honorem del Partido de Alvarado (Capital), al Sr. Julio Burgos.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 7 de 1917

CORNEJO—RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1106

En vista de la nota pasada por el Sr. Cura Rector de la Parroquia de la Candelaria, pidiendo se le nombre Auxiliar ad-honorem de la Oficina de Registro Civil para poder efectuar los matrimonios civiles que se realicen durante las misiones que dará en los Distritos de la Capital, correspondientes a la Parroquia mencionada y Rectoral

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nóbrase al Cura Rector de la Candelaria R. P. D. Ramon Noguez, Auxiliar ad-honorem de la Oficina de Registro Civil, por el tiempo que duren las misiones referidas.

Art. 2.º—El nombrado recabará de la oficina respectiva los libros formularios etc., que sean necesarios para el desempeño de las funciones que le asigna el presente decreto.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Febrero 7 de 1917

CORNEJO—RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1107

Habiéndose omitido en el decreto N.º 1101 nombrar las personas que han de desempeñar en el corriente año los puestos de Comisarios de Policía del Distrito de la 2.ª Sección de Anta y del Partido de Pichanal (Orán)

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nóbrase Comisario de Policía de la 2.ª Sección de Anta, al Sr. José A. Orellana García, y del Partido de Pichanal (Orán) a D. Eulogio Tejerina Rodas.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 7 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—F. J. López

N.º 1094

Habiéndose aceptado en la fecha la renuncia presentada por el Dr. César Al-

derete, del cargo de Juez de Paz Letrado, y hasta tanto se nombre la persona que ha de reemplazarlo.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Encargase interinamente del Juzgado de Paz Letrado al Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos López Pereyra.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—F. J. López

N.º 1097

Debiendo procederse a la renovación de los miembros de la H. Legislatura de la Provincia y existiendo además dos vacantes de senadores por los Departamentos de Candelaria y Molinos, cuyos periodos terminan el día 30 de Abril de 1919; una vacante de Diputado por el Dpto. de Guachipas, que termina su periodo el 30 de Abril de 1918 y otra por el Dpto. de Chicoana cuyo periodo espira el 30 Abril próximo, según comunicación de los Sres. presidentes de las H. H. Cámaras; de acuerdo con los artículos 63 y 78 de la Constitución; 23 y 29 de la Ley de Elecciones.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Convócase al pueblo de los Departamentos, que a continuación se expresan, a elegir sus representantes ante la H. Legislatura, en la siguiente forma; por la Capital, un Senador y cuatro Diputados; por cada uno de los Dptos. de Cerrillos, Chicoana, Campo Santo, La Viña, R. de la Frontera, San Carlos y Candelaria, un Diputado y un Senador; por cada uno de los de Cafayate, Cachi, Santa Victoria y Molinos, un Senador; por Rivadavia dos Diputados, y por cada uno de los de Caldera, Metán, R. de Lerma y Guachipas un Diputado.

Art. 2.º—Designase el Domingo 4 del próximo mes de Marzo, para que tenga lugar dicha elección, en todas las circunscripciones electorales convocadas.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 3 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—F. J. López

N.º 1100

Habiendo comunicado el presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes, encontrarse vacante el cargo de miembro de dicha C. Municipal, que desempeñaba el Sr. Guillermo Bonardi.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase en su reemplazo por el término de Ley, al Sr. Jorge Amado.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 5 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

N.º 1101

Siendo oportuno designar las personas que han de desempeñar en el corriente año, las funciones de Comisarios de Policía de los Dptos. y Distritos de la Provincia.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbranse Comisarios de Policía de los Departamentos y Distritos que a continuación se expresan, a los siguientes Señores:

Anta	Don Abraham Diez Gómez
Cerrillos	» Abraham Peralta
Chicoana	» Justo F. Caro
Cafayate	» Salustiano Rodríguez
Campo Santo	» Pedro Pérez del Busto
Metán	» Antonio Padovani
Orán	» Rosendo Culler
R. Frontera	» Néstor B. Acosta
Rivadavia	» Amado Soloaga
Cachi	» Napoleón Wayar
Caldera	» Eustaquio Murúa
Guachipas	» Domingo L. Arana
Iruya	» Tomás F. Vargas
Molinos	» Balvín Díaz

S. Carlos » Emeterio Royo  
 Sta. Victoria » Diógenes Moreno  
 La Viña » Welindo R. Castillo  
 R. de Lerma » Armengol Marchand  
 Candelaria » Próspero Carrillo  
 La Poma » Raúl Gaudencio  
 Carril » Domingo Goytea  
 Gral. Güemes » Horacio Apatie  
 Galpón » Estanislao Medrano  
 La Merced » Carlos A. Botelli  
 Coronel M. » Víctor Veldez Linares  
 Silleta » Rafael Suárez Torino  
 Embarcación » Saturnino Saravia.

Art. 2.º—Los Comisarios nombrados, elevarán al Ministerio de Gobierno, por intermedio de la Jefatura de Policía, las propuestas para el nombramiento de Comisarios Auxiliares.

Art. 3.º—Apruébase la distribución hecha por la Jefatura de Policía, del personal de Agentes fijado en el Item 11 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Febrero 6 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

---

ACUERDO DE MINISTROS

---

Nº 1099

Atento lo manifestado por la Jefatura de Policía en sus notas de fecha 9 y 22 del mes ppdo. y siendo indispensable autorizar los gastos que en ellas solicita

*El Gobernador de la Provincia,  
 en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Creáse el puesto de Sub-comisario de policía del Distrito de San Lorenzo (Capital) suprimido por omisión en el presupuesto vigente, con el sueldo mensual de noventa pesos.

Art. 2.º—Autorízase al Comisario de policía del Departamento de la Poma para invertir hasta la suma de ochenta pesos, con el fin de poner en posesión de sus puestos a los comisarios auxiliares de La Esperanza, Rangel, Cerrillos,

Cobres, Acarsoque y Chorrillos, que indevidamente se encontraban bajo la jurisdicción de la Gobernación de los Andes.

Art. 3.º—Autorízase a la Jefatura de policía para mantener en sus puestos un sargento 2º de Bomberos, un cabo 1º de vigilantes y un agente para el matadero, que han continuado prestando servicio y que se omitió incluirlos en la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º—Los sueldos a que se refiere el presente decreto, se liquidarán desde el 1º de Enero, con imputación a la partida de eventuales, lo mismo que el gasto autorizado en el artículo 2º.

Art. 5.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Febrero 5 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia:—Francisco J. López

---

LICITACION

Departamento de Obras Públicas de la Provincia

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la construcción de un pozo en el pueblo GENERAL GÜEMES, para el servicio de aguas corrientes del mismo.

Las bases, planos y pliegos de condiciones, pueden verlos los interesados en el Dpto. de Obras Públicas, todos los días hábiles de 8 a m. a 12 m.

Los proponentes deberán dar garantías a satisfacción del Dpto. de Obras Públicas, conforme lo establecido en los artículos 84, 86 y 87 de la Ley de Contabilidad.

*El Ingeniero Jefe*

---

Junta de Escrutinio

Candidatos á Senadores y Diputados a la H. Legislatura de la Provincia, para las próximas Elecciones del 4 de Marzo.

*Partido «Unión Provincial»*

SENADORES

Capital—Monseñor Gregorio Romero

Molinos—Juan Cornejo  
 Campo Santo—Santiago Fleming  
 Cachi—Benjamin Zorrilla  
 Cerrillos—Cárls Serrey  
 Chicoana—Domingo Patron Costas  
 La Viña—Abel Zerda  
 R. de la Frontera—Adolfo G. Pinto  
 San Carlos—Marcos Alsina  
 Santa Victoria—José Benito Aranda  
 Cafayate—Félix Usandivaras  
 La Candelaria—Juan José Castellanos

### DIPUTADOS

Caldera—Daniel Linares  
 Campo Santo—Pedro Baldi  
 Cerrillos—Nestor Patron Costas  
 Chicoana—Luis C. Arana  
 La Viña—Julio Usandivaras  
 Rivadavia—Julio Sarmiento y  
 Santiago Durand  
 San Carlos—Silverio Chavarria  
 Metan—Wenceslaó Saravia  
 La Candelaria—Domiágo Isasmendi  
 Rosario de Lerma—Avertano Colina  
 R. de la Frontera—Alberto Rovaletti  
 Guachipas—Victor Araóz  
 Capital—Pedro Antonio Castro, Roman  
 Villagran, Julio Suárez y Pablo Didier

*Agrupación Independiente*  
 Diputado Metan—Ramón S. Madariaga  
 Liga San Carleña-San Carlos  
 Diputado—Emilio Estrada Araóz  
 Juventud Independiente de Tilian—  
 Chicoana Senador—Francisco S. Michel  
 Diputado—Abal A. Suárez  
 Partido Popular—Capital  
 Senadar—Juan B. Peñalva  
 Diputados—Cárls Outes, David Michel Torino, José M. Decavi y Luis E. Guardo.

Salta, Febrero 21 de 1917

ERNESTO ARIAS—(Secretario de la Junta de Escrutinio).

## EDICTOS

SUCERORIO—Por el presente se cita a todos los que se consideren con derecho en cualquier carácter a la sucesión de Doña Mercedes Olivera de My, para que los hagan valer durante el término de treinta días. El asunto se tramita ante el Juzgado a cargo del

Dr. David E. Gudiño, secretaria del suscrito.

Salta, Febrero 6 de 1917.

PEDRO J. ARANDA

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Dñ. Mercedes Villada de González, por auto de fecha de hoy del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial, Dr. Martín Gómez Rincón a cargo interino del juzgado del Dr. Augusto F. Torino, se cita por el presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a hacerlos valer por ante la secretaria del suscrito.

Salta, Febrero 9 de 1917.

M. SANMILLAN—Strio.

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Aniceto Bolivar y Loreta Cruz de Bolivar, el Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial, Dr. Martín Gómez Rincón, ha ordenado se cite por el término de treinta días, en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el B. OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión para que se presenten a hacerlo valer dentro del término indicado, bajo apercibimiento.

Lo que el suscrito secretario comunica a los interesados por medio del presente.

Salta, Febrero 13 de 1917.

NOLASCO LÓPEZ—E. Secretario

### Reunión de Acreedores

En la reunión de acreedores, solicitada por el Sr. Néstor Ulloa, el Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial, Dr. David E. Gudiño, ha proveído lo siguiente: Salta, Febrero 13 de 1917—Autos y vistos: Lo solicitado en el escrito de fojas 5 y los testimonios presentados y lo dictaminado por el Sr. Agente fiscal; en su mérito y estando llenados los requisitos exigidos por el art. 1386 del Código de Comercio, resuelvo: Designar a los acreedores JULIO VARGAS, VIDAL, MARTEARENA y AYEVE, interventores para que asociados con el Sr. Abel Martínez, que ha resultado sorteado

contador, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios, para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de los acreedores.

—2.º Ordenar se suspenda toda ejecución que hubiese llegado al resultado de embargo de bienes, con excepción de los que tienen por objeto el cobro de un crédito hipotecario privilegiado y —3.º Ordenar la publicación de edictos en dos diarios de la localidad y por una vez en el B. OFICIAL, haciendo conocer a todos los acreedores para que concurren a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el 6 de Marzo del corriente año, a horas 9 y 30 a. m., en el salón de audiencia de éste Juzgado.—D. E. GUDIÑO.

Lo que el suscrito secretario comunica a los interesados, por medio del presente. — Salta, Febrero 13 de 1917

*Pedro J. Aranda*  
Escribano Secretario

#### GRADUACIÓN DE CRÉDITOS

En el concurso de D. Gregorio González y Doña Margarita R. de González, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Dr. David E. Gudiño ha decretado lo siguiente: Salta, Febrero 12 de 1917.—A la oficina por el término de quince días; hágase saber por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y La Libertad por el término del art. 717 del C. de P. y por una vez en el Boletín Oficial. el estado de graduación de créditos presentados y que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado.—Dr. E. Gudiño.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados de orden de S. S.—Salta, 13 de Febrero de 1917 Pedro J. Aranda.

#### REMATES

Por José María Leguizamón  
JUDICIAL— SIN BASE

El 31 de Marzo a las 4 p. m. en

mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base, la finca «ARMONIA» ubicada en el Partido de Coronel Moldes, por ejecución del Banco Provincial de Salta.

Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL—SIN BASE

Finca San José, en el Departamento de Cafayate, de propiedad del doctor Juan B. Peñaiva, el 10 de Abril a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, por ejecución de la Comunidad de Carmelitas San Bernardo.

Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL—BASE \$ 2.200

El 26 de Marzo del corriente año a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462. Las acciones y derechos en la finca «FEDERACIÓN» en Horcones, Departamento del Rosario de la Frontera. Ejecución José B. Posadas, contra Pedro G. Lobo.

Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL—BASE \$ 2.000

Derechos y acciones en una casa en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo entre las de Caseros y España—el 3 de Marzo a las 3 p. m. en mi escritorio Urquiza 462. Ejecución Jacoba O. de Choque, contra Mercedes Carrasco.

Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL—SIN BASE

Seis vacunos, dos con cria, el Miércoles 28 de Febrero del corriente año, a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462. Sucesorio Francisco Cari.

JOSÉ MARIA LEGUIZAMON  
Martillero.